

**Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-09012-19-0671-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 671

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,177.2
Muestra Auditada	74,177.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 *denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios"* a la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 (materiales y suministros), 3000 (servicios generales) y 6000 (inversión pública), de los cuales, se revisó una muestra de 74,177.2 miles de pesos que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, como ejecutor

de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**CONTROL INTERNO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021**  
**ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>Contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la alcaldía y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Formalizó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>Formalizó el Subcomité de Obras para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>Contó con una Ley Orgánica en que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p> <p>Contó con un Manual Administrativo en las que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas y, donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la alcaldía en materia de Transparencia y Acceso a la Información.</p>	<p>No establece un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la alcaldía en materia de Fiscalización.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>Formalizó el Programa Provisional de Gobierno (PPG) en el que se establecen los objetivos y metas estratégicos.</p> <p>Tuvo lineamientos de control interno en el que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la alcaldía.</p> <p>Realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con sus objetivos.</p>	
<b>Actividades de Control</b>	
<p>Tuvo sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>No dispone de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la alcaldía.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>Carece de Plan o Programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la alcaldía, establecidos en su PPG.</p> <p>No establece responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p>
<b>Supervisión</b>	
	<p>No evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>

**FUENTE:** Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 76 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** La Alcaldía Tlalpan, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 74,177.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los Capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 6000 (Inversión Pública).

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**3.** Con la revisión de 7 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, correspondientes a los Capítulos 2000 (materiales y suministros) y 3000 (servicios generales) pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, relacionados con la compra de calentador solar, sistema de comunicación tipo "SMARTPHONE", tinaco, filtro de cerámica, luminaria de LED, servicio para el análisis de información y servicio de limpieza de inmuebles, ejecutados por la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación de las adjudicaciones y contrataciones consistente en el Programa Anual de Adquisiciones 2021, suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación, dictamen de excepción a la licitación pública, padrón de proveedores, acta de fallo, actas constitutivas, actas constitutivas de las empresas concursantes, la Cédula de Identificación Fiscal, la credencial del INE que acredita la personalidad de los proveedores adjudicados, los Contratos debidamente formalizados y las fianzas de cumplimiento; en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 19, 55 y 59, y Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 14 y 56.

2021-B-09012-19-0671-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación de las adjudicaciones y contrataciones consistente en el Programa Anual de Adquisiciones 2021, dictamen de adjudicación, dictamen de excepción a la licitación pública y acta constitutiva de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal los artículos 19, 55 y 59, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal los artículos 14 y 56. .

4. Con la revisión de 7 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, correspondientes a los Capítulos 2000 (materiales y suministros) y 3000 (servicios generales), con números de contrato AT-2021-127 ADQ, AT-2021-025, AT-2021-109 ADQ, AT-2021-108 ADQ, AT-2021-112 ADQ, AT-2021-071 y AT-2021-019/1-CM, relacionados con la compra de calentador solar, “SMARTPHONE”, tinaco, filtro de cerámica, luminaria de LED, servicio para el análisis de información técnico-administrativa y servicio de limpieza de inmuebles, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las notas de entrada al almacén, reporte fotográfico de los bienes adquiridos, bitácoras del servicio y/o entregables, lista de beneficiarios, actas entrega-recepción, conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en los contratos, además, no se contó con la documentación soporte de los pagos, tales como facturas, SPEI y pólizas de egresos por un monto total de 47,129.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

La alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto consistente en CLC, facturas, SPEI, entradas al almacén, informes, listas de asistencia del personal, de los contratos con números AT-2021-025, AT-2021-071 y AT-2021-019/1-CM por monto de 8,342,796.18 pesos; sin embargo quedó pendiente la documentación soporte consistente reporte fotográfico de los bienes adquiridos, bitácoras del servicio y/o entregables, lista de beneficiarios, actas entrega-recepción, conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en los contratos con números AT-2021-127 ADQ, AT-2021-109 ADQ, AT-2021-108 ADQ y AT-2021-0112 ADQ, por un monto total de 38,786,258.47 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2021-D-09012-19-0671-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 38,786,258.47 pesos (treinta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales, por la falta de documentación comprobatoria del gasto, consistente en reporte fotográfico de los bienes adquiridos, bitácoras del servicio y/o entregables, lista de beneficiarios, actas entrega-recepción, conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en los contratos con números AT-2021-127 ADQ, AT-2021-109 ADQ, AT-2021-108 ADQ y AT-2021-0112 ADQ,

en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación el artículo 9, primer y último párrafo.

### **Obra Pública**

**5.** Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de obra pública, correspondientes al Capítulo 6000 (inversión pública), pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 27,048.1 miles de pesos, se constató que en 3 contratos con números ATL-LP-001-L-OB-001-21, ATL-LP-004-L-OB-006-21 y ATL-LP-005-L-OB-008-21, adjudicados por la modalidad de licitación pública, relacionados con mantener y rehabilitar los planteles educativos del nivel básico en diferentes colonias de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, se presentó el programa anual de obras públicas para el ejercicio fiscal 2021, los oficios de suficiencia presupuestal, las convocatorias a la licitación pública, dictámenes de adjudicación y dictámenes de fallo, así mismo se constató que los 6 contratos con números ATL-ADO-021-L-OB-092-21, ATL-ADO-024-L-OB-106-21, ATL-ADO-027-L-OB-107-21, ATL-LP-001-L-OB-001-21, ATL-LP-004-L-OB-006-21 y ATL-LP-005-L-OB-008-21, se formalizaron oportunamente, y se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se constató que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento.

**6.** Con la revisión a una muestra de 6 expedientes de obra pública, con números de contratos ATL-ADO-021-L-OB-092-21, ATL-ADO-024-L-OB-106-21, ATL-ADO-027-L-OB-107-21, ATL-LP-001-L-OB-001-21, ATL-LP-004-L-OB-006-21 y ATL-LP-005-L-OB-008-21, relacionados con la recuperación del área verde de la calle Río San Buenaventura, mantenimiento de alumbrado público, pavimentación asfáltica, mantener y rehabilitar los planteles educativos, ejecutados por la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de las cuales se comprobó que 3 contratos fueron adjudicados por licitación pública y 3 contratos por adjudicación directa, los cuales rebasan el monto máximo establecido en el presupuesto de egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021, para adjudicaciones directas, en los 6 contratos no se presentó el registro de los contratistas adjudicados en el padrón de proveedores correspondiente a la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en lo que hace a 2 contratos con números ATL-ADO-021-L-OB-092-21 y ATL-ADO-024-L-OB-106-21, no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, en 2 contratos adjudicados por la modalidad de licitación pública, con números ATL-LP-004-L-OB-006-21 y ATL-LP-005-L-OB-008-21, no se presentaron las bases de licitación; se constató que en los contratos con números ATL-ADO-021-L-OB-092-21 y ATL-ADO-024-L-OB-106-21, no se presentó acta constitutiva de las empresas adjudicadas, ni el dictamen de adjudicación; en los contratos con números ATL-LP-001-L-OB-001-21, ATL-LP-004-L-OB-006-21 y ATL-LP-005-L-OB-008-21, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 24, 28, 29, 41 y 61; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación el artículo 9, primer y último párrafo.

2021-B-09012-19-0671-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el registro de los contratistas adjudicados en el padrón de proveedores correspondiente a la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México en los contratos con números ATL-ADO-021-L-OB-092-21 y ATL-ADO-024-L-OB-106-21: tampoco presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, en los contratos adjudicados por la modalidad de licitación pública con números ATL-LP-004-L-OB-006-21 y ATL-LP-005-L-OB-008-21 no presentaron las bases de licitación; en los contratos con números ATL-ADO-021-L-OB-092-21 y ATL-ADO-024-L-OB-106-21 no presentaron acta constitutiva de las empresas adjudicadas, ni el dictamen de adjudicación; en los contratos con números ATL-LP-001-L-OB-001-21, ATL-LP-004-L-OB-006-21 y ATL-LP-005-L-OB-008-21 no presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación el artículo 9.

**7.** Con la revisión a una muestra de 6 expedientes de obra pública, se constató que en 4 contratos con números ATL-ADO-021-L-OB-092-21, ATL-LP-001-L-OB-001-21, ATL-LP-004-L-OB-006-21 y ATL-LP-005-L-OB-008-21, relacionados con la recuperación del área verde de la calle Río San Buenaventura y mantener y rehabilitar planteles del nivel básico en diferentes colonias de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, la entidad fiscalizada presentó convenios modificatorios en monto y plazo de ejecución, los cuales están debidamente formalizados.

**8.** Con la revisión a una muestra de 6 expedientes de obra pública, se constató que en 5 contratos con números ATL-ADO-021-L-OB-092-21, ATL-ADO-024-L-OB-106-21, ATL-ADO-027-L-OB-107-21, ATL-LP-001-L-OB-001-21 y ATL-LP-005-L-OB-008-21, la entidad fiscalizada presentó todas las estimaciones, las cuales fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago, dichas estimaciones estuvieron soportadas con los generadores de obra, reportes fotográficos y notas de bitácora, los volúmenes fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores.

**9.** Con la revisión a una muestra de 6 expedientes de obra pública, se constató que en 4 contratos con números ATL-ADO-021-L-OB-092-21, ATL-ADO-027-L-OB-107-21, ATL-LP-001-L-OB-001-21 y ATL-LP-004-L-OB-006-21, la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria de la terminación y entrega de las obras, tales como el aviso de terminación por parte de las empresas contratistas, actas entrega-recepción y actas finiquito, por lo que se constató que los contratos se concluyeron en tiempo y forma.

**10.** Con la revisión a una muestra de 6 expedientes de obra pública, con números de contratos ATL-ADO-021-L-OB-092-21, ATL-ADO-024-L-OB-106-21, ATL-ADO-027-L-OB-107-21, ATL-LP-001-L-OB-001-21, ATL-LP-004-L-OB-006-21 y ATL-LP-005-L-OB-008-21,

correspondientes al Capítulo 6000 (inversión pública), la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en transferencias bancarias (SPEI) y pólizas de egresos; asimismo, en el contrato con número ATL-LP-004-L-OB-006-21, no presentó la estimación 01, con su documentación soporte, consistente en números generadores, reportes fotográficos y las facturas; y en los contratos con números ATL-ADO-024-L-OB-106-21 y ATL-LP-005-L-OB-008-21, no se presentaron las actas finiquito que constatan la formalización de la terminación de las obras, por un monto de 25,017.7 miles de pesos.

La Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto consistente en CLC, facturas, pólizas de egresos, actas finiquito, reportes fotográficos y estimaciones, por lo que solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 38,786,258.47 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,177.2 miles de pesos, que representó el 100.0 % de los recursos transferidos a la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la Alcaldía incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 38,786.2 miles de pesos, el cual representó el 52.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, dispone de un adecuado sistema de control interno, que le permite identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, no realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AT/DGA/SCA/0047/2023 (09 enero 2023), mediante el cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



10001645  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
09 ENE 2023  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Ciudad de México, a 09 de Enero de 2023  
AT/DGA/SCA/0047/2023

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado  
"D" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

En atención al oficio DGAGF "D"/3284/2022, de fecha 02 de diciembre del año en curso, a través del cual convocó a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la auditoría número 671 con título "Participaciones Federales a Municipios", y remitió las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, asimismo, solicitó se presentarán las justificaciones y aclaraciones que se estimarán pertinentes para la atención a los Resultados.

Al respecto, remito original del oficio AT/DGA/DRFP/2208/2022, signado por el Director de Recursos Financieros y Presupuestales, a través del cual adjunta en medio magnético la atención a los Resultados 4 y 10.

Asimismo, anexo original del oficio número AT/DGODU/DPCO/0981/2022, signado por el Director de Planeación y Control de Obras, mediante el cual remite información en medio magnético debidamente certificado, el cual contiene 12 carpetas y 34 archivos, en atención a los resultados 6 y 10.

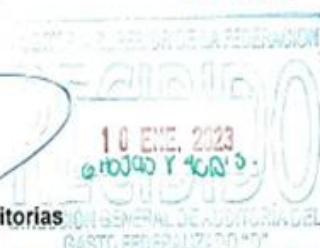
Por último, remito original del oficio AT/DGA/DRMSG/0043/2023, signado por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del cual anexa en medio magnético 2 CD's con la información soporte de la documentación requerida para atención a los Resultados 3 y 4.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

C c/p. C.P. Guillermo Núñez Gómez, Director General de Administración. Para su conocimiento. Presente.  
fp

Atentamente  
Lic. Ángel Arturo Lugo Flores  
Subdirector de Cumplimiento de Auditorías

00141



## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 43 y 70, Frac. V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Art. 19, 55 y 59.

Reglamento de la Ley de adquisiciones para el Distrito Federal, Art. 14 y 56.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Art. 24, 28, 29, 41 y 61.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.